

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00176

En atención a la solicitud allegada por los apoderados judiciales de las partes, y por ser procedente el despacho ordena oficiar a la oficina de registro indicando que, mediante auto del 1 de septiembre de 2023, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada sobre el folio de matrícula No. 280-173959.

En efecto, se ordena oficiar a la oficina de registro de esta ciudad, a fin de que dejen sin efectos los oficios 2022.00176-0551 del 5/8/2022 y el oficio 2022.00176-0639 del 1/8/2022.

Líbrese oficio por el centro de servicios, con copia a los abogados que hacen la solicitud, a fin de que revisen detenidamente el oficio que comunica el levantamiento de la medida, esto a fin de evitar más contratiempos y procedan a cancelar los derechos de registro.

Se acepta la renuncia a términos en la forma como lo dispone el artículo 119 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72535187a7d897321ebe44440f98d2b22c22708ef415eafac47524ebd398ba52**

Documento generado en 13/12/2023 04:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>